



Municipalidad Distrital de San Ramón RUC: 2014097442

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ramón, 25 de febrero del 2022.

Acuerdo De Concejo N° 017-2022-MDSR

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 celebrado el 25 de febrero del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

La Carta N° 02-2022-WDQT con expediente administrativo N° 1658/SEC.GNRAL, presentado por el Regidor Wilber D. Quispe Torre, mediante el cual solicita licencia por motivos personales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la citada normativa, señala que es atribución del concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, asimismo, el artículo 25° de la normativa invocada, respecto de la suspensión del cargo, establece que; el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20140057142

de concejo en los siguientes casos:(...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales. (...)

Que, de igual forma el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, respecto de la suspensión del cargo de Alcalde o de Regidores precisa que: el ejercicio del cargo del Alcalde o Regidores, se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) b) Por Licencia autorizada por el Concejo, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales, la que puede ser renovada.

Que, en este orden de ideas, el Regidor Wilber Dan Quispe Torre Regidor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante Carta N° 02-2022-WDQT con expediente administrativo N° 1658/SEC.GNRAL, por motivos personales solicita licencia por el periodo de treinta y un (31) días naturales, desde el 01 al 31 de marzo del 2022.

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 25 de febrero del 2022;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a la estación de orden del día el expediente administrativo N° 1058 de fecha 22 de febrero del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la licencia solicitada por el Regidor **WILBER DAN QUISPE TORRE** por el periodo de treinta días (30) días naturales iniciándose el 01 al 30 de marzo del 2022, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.7 del artículo 9° y artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como por lo señalado en el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Danilo D. Ojano Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Mely Hilda W. López Pérez
SECRETARÍA GENERAL